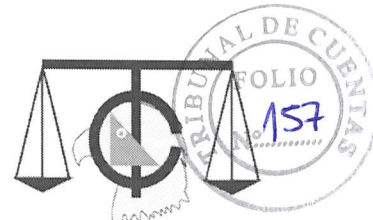




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

## **DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

### **DE PRE-ADJUDICACIÓN**

Esta Comisión de Pre-adjudicación, designada por Resolución Plenaria N° 168/2020, del 4 de noviembre de 2020, en el marco del expediente N° 197, Letra: T.C.P. D.A, año 2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA", se constituyó a fin de analizar la oferta presentada en la Licitación Pública N° 03/2020, para la contratación del Servicio Integral de alquiler de quince (15) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, por el término de veinticuatro (24) meses, para uso de las distintas áreas que conforman este Organismo, a partir del 02/01/2021 o de la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$4.430.580) conforme lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que obra como Anexo I de dicho acto.

En ese marco, viene a esta Comisión el expediente administrativo por el que tramita la Licitación Pública del Servicio de Integral de alquiler de quince (15) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, conteniendo a fojas 156 el Acta de Apertura de sobres, titulada "ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020. EXPTE. N° 197/2020 LETRA: TCP-DA. RESOLUCIÓN PLENARIA N° 168/2020".

El acto tuvo lugar el día 27 de noviembre de 2020 a las 11:00 hs. con la presencia de la señora María Adelaida VIDART BERTOLETTI, DNI. N° 19.079.825, en representación de la firma NEWXER S.A. y de las agentes de la Dirección de Administración de este Organismo, señoritas María Paz GOWLAND, DNI. N° 34. 230.477 y Eliana Natalí BORDÓN, DNI. N° 32.956.792.

La única oferta presentada fue la de la firma NEWXER S.A., que será analizada a continuación.

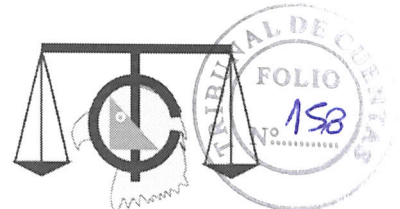
## **I) ANTECEDENTES**

Seguidamente, esta Comisión de Preadjudicación detalla la documentación obrante en el expediente de marras:

- De fojas 34 a 49 se incorpora Resolución Plenaria N° 168/2020 que autoriza el llamado a Licitación Pública N° 03/2020, para la contratación del Servicio Integral de alquiler de quince (15) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, conforme Pliego de Bases y Condiciones previstos en los Anexos I y II de dicho acto.
- A fojas 50 obra Nota Externa N° 1367/2020, Letra: TCP-DA, del 5 de noviembre de 2020, remitida al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación del llamado a Licitación Pública N° 03/2020, por un total de cuatro (4) días corridos.
- De fojas 51 a fojas 54 obran copias de los Boletines Oficiales N° 473 al N° 4736 con la publicación de los edictos del llamado de la presente Licitación Pública.
- De fojas 55 a fojas 58 obran constancias de publicación del llamado en el *diario del Fin del Mundo* los días 06/11/2020, 09/11/2020, 10/11/2010 y 11/11/2020.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

- A fojas 59/65 obran copias de los mails remitidos entre el agente de la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, Damian Nicolas FLORES MACHADO y una empleada del Diario *El Sureño*, a efectos de llevar adelante allí la difusión del llamado a Licitación Pública N° 03/2020, por un total de cuatro (4) días corridos.
- A fojas 66/69 obran constancias de publicación del llamado a Licitación Pública N° 03/2020 en el diario *El Sureño*.
- A fojas 70 obra constancia de publicación del llamado a Licitación Pública N° 03/2020 en la página web de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 6/11/2020.
- De fojas 101 a 103 obran constancias de entrega del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública a tres (3) empresas del ramo.

## II) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A continuación, esta Comisión de Preadjudicación efectúa un análisis del oferente presentado, en el que se detalla el cumplimiento de los requisitos estipulados en el punto 8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado como Anexo I de la Resolución Plenaria N° 168/2020.

*[Firma manuscrita]*

**OFERTA N° 1: NEWXER S.A.**

<b>Inc.</b>	<b>Documentación Anexo II Pto 8 Resolución Plenaria 168/2020</b>	<b>Cumple</b>	<b>Fojas</b>
8.1	Garantía de oferta	SI	72
8.2	Constancia de Inscripción AFIP	SI	73
8.3	Constancia de Inscripción IIBB + Inscripción en AREF	SI	74
8.4	Inscripción Registro de Proveedores del Estado PRO.T.D.F.	SI	75
8.5	Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente (original o copia certificada) emitido por AREF, s/ Resoluciones D.G.R. N° 53/10, 56/11, 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13.	SI	76
8.6	Pliego completo firmado por el representante legal y/o titular de la cia.	SI	78/93
8.7	Sociedad: Contrato social y sus modificaciones, poderes concedidos, toda otra documentación que acredite el carácter de la persona que rubrica las fojas que integran la oferta	SI	94/142
8.9	Copia DNI de quienes firman documentación presentada	SI	143
8.10	DDJJ de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, conf. Art. 26 Ley prov. N° 1015	SI	144
8.11	Domicilio Legal y Real	SI	145
8.12	Carpeta de Antecedentes Comerciales	SI	146
8.13	Oferta Económica (Anexo I)	SI	147/154

## **II.b Análisis comparativo**

En primer término, se advierte que se ha verificado respecto del oferente que la actividad y los rubros que figuran en la Inscripción de Administración Federal de Ingresos Públicos y Agencia de Recaudación Fagueña, guardan relación con el objeto de la contratación.

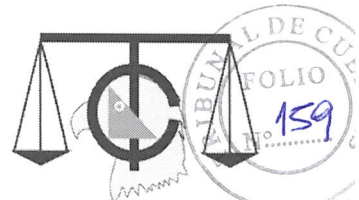
Además, toda la documentación acompañada se encuentra debidamente firmada por el representante de NEWXER S.A.

Ahora bien, de conformidad con lo indicado en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015 y el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011, cabe poner de relieve las siguientes consideraciones.

Por un lado, tal como puede observarse la oferta presentada por la firma NEWXER S.A., es la única propuesta a analizar. En virtud de ello, corresponde



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

evaluar si aquella se ajusta a las bases de técnicas que han sido fijadas en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2020.

En efecto, habiendo ponderado la información presentada en la que se indica de manera descriptiva las características de los equipos ofrecidos puede deducirse que aquellos reúnen las especificaciones técnicas necesarias que se requieren en el Organismo.

### III. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones precedentes y analizada la oferta presentada, se arriban a las conclusiones que a continuación se exponen.

Primeramente, el oferente ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no existiendo observaciones que efectuar a la oferta siendo, en consecuencia, admisible.

Luego, atento a que la presente es una Licitación Pública y que el criterio de selección recae primordialmente en factores económicos (según el artículo 16 de la Ley provincial N° 1015), más allá de ser la única propuesta presentada -además de las características técnicas que se pretende contratar- ésta va en consonancia con los parámetros estipulados en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015.

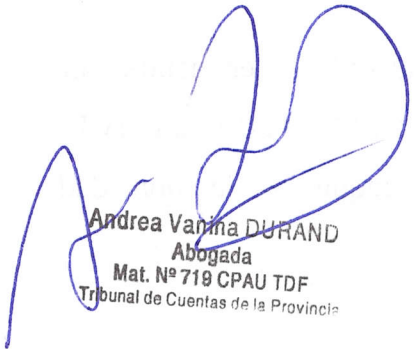
Ello, sumado a que la oferta económica realizada se encuentra por debajo del presupuesto oficial estimado (Nota Interna N° 1470/2020 Letra: TCP-DA, fs. 1/2) y que los equipos propuestos reúnen los requisitos de idoneidad necesarios.

Es dable advertir, que por el principio de eficiencia y eficacia, las contrataciones públicas deben regirse por criterios de sustentabilidad que garanticen las mejores condiciones éticas y económicas (ver el artículo 3º, inciso f de la Ley de Contrataciones Provincial).

Por su parte, en relación con el principio de economía la Oficina Nacional de Contrataciones ha indicado que aquél “(...) no sólo se asegura seleccionando a la propuesta de menor costo, ya que el precio es solo uno de los tantos criterios que un organismo puede tener en cuenta a la hora de seleccionar una oferta. Cuando la Administración selecciona una oferta, no se encuentra constreñida exclusivamente a atender al precio ofertado, sino que la elección de la 'oferta más conveniente' u 'oferta más ventajosa' u 'oferta de mejor valor' conlleva la necesidad de apreciar cuestiones de hecho, al propio tiempo que se realizan consideraciones técnicas y jurídicas” (Dictamen ONC N° 221/2015, del 6 de agosto de 2015).

Por lo tanto, esta Comisión de Preadjudicación considera conveniente pre-adjudicar a la empresa de NEWXER S.A., la Licitación Pública N° 03/2020, para la prestación del Servicio Integral de alquiler de 15 (quince) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, para la sede del Tribunal de Cuentas, actualmente sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 02/01/2020 o la fecha que surja del respectivo Contrato del Organismo, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Plenaria N° 168/2020.

Ushuaia, 1 de diciembre de 2020

  
Andrea Vanina DURAND  
Abogada  
Mat. N° 719 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA  
AUDITOR FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Pablo Lorenzo ESCOBAR  
Infomática y Comunicaciones  
Tribunal de Cuentas de la Provincia